

ANDRÉS DE CONCHA: NUEVAS NOTICIAS,
NUEVAS REFLEXIONES

MARTHA FERNÁNDEZ

Una de las facetas más interesantes y emocionantes de la investigación es la de los impredecibles hallazgos; el encuentro con noticias inéditas, con datos desconocidos hasta ese momento y, en ocasiones, imposibles de imaginar. Cuando esta nueva información se refiere a personajes, monumentos o acontecimientos relevantes, el descubrimiento adquiere mayor importancia. Y, finalmente, cuando estas noticias confirman o desmienten conocimientos que tradicionalmente teníamos por acertados, nos llevan a la reflexión.

Sin embargo, lo más importante de dar a conocer noticias nuevas radica en el hecho de agregar cada vez más información a nuestra Historia para poder acercarnos más a la verdad.

En esta ocasión, doy a conocer nuevos datos sobre Andrés de Concha. Uno se refiere a su obra: tema importantísimo para la historia del arte novohispano. Se trata del avalúo que este artista llevó a cabo de una casa que pertenecía al hospital del Amor de Dios. El documento fue localizado por la licenciada María José Esparza Liberal en el Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.¹

El otro documento, plantea nuevas reflexiones acerca de la personalidad de Andrés de Concha, y no es menos importante que el anterior si tomamos en cuenta que para llegar a conclusiones acertadas acerca de su obra, debemos estar bien seguros del artista al que nos estamos refiriendo; de otro modo, la investigación histórica corre el riesgo de convertirse en literatura. Este manuscrito da noticia del futuro matrimonio de Pedro de Concha, hijo de un Andrés de Concha. Fue descubierto de manera independiente por el licenciado Augusto Vallejo y por el maestro Rogelio Ruíz Gomar. El maestro Ruíz Gomar fue quien generosamente lo paleografió en el Archivo del Sagrario Metropolitano y lo puso en mis manos.²

A estos hallazgos que debo a amigos y colegas, a quienes les expreso mi más sincero agradecimiento, agrego, además, la versión completa de una

¹ AHSa (*Fondo Hospitales*, serie Hospital del Amor de Dios, V. I, fol. 2 vto.-3 vto.). Véase documento número I.

² ASM (*Libro v de Amonestaciones*, 1604-1611, fol. 90 vto.). Véase documento número V.

noticia que ya conocíamos desde tiempos de don Manuel Toussaint,³ con el único objeto de precisar algunos detalles de la información y matizar ciertos rasgos de la interpretación. Esta noticia se refiere a tres *Actas de Cabildo* de la ciudad de México que informan sobre el revestimiento de la capilla de San Gregorio Taumaturgo de la catedral de México y su localización la realicé personalmente en el Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México.⁴

Todos los documentos pertenecen al siglo XVII y los presentaré en orden temático de la siguiente manera: el avalúo de una casa, la capilla de San Gregorio Taumaturgo y la amonestación de Pedro de Concha.

El avalúo de una casa

Entre las muchas actividades que los arquitectos coloniales tenían que llevar a cabo, se encuentra la de los avalúos. Todos, pero en especial los maestros mayores, en teoría más experimentados y honestos que los demás, eran requeridos para precisar el valor real de casas y fincas de la Nueva España, sobre todo cuando éstas se ponían en venta. Éste es el caso concreto de la casa que avaluó Andrés de Concha el 8 de mayo de 1604, propiedad del hospital del Amor de Dios.⁵

Del testimonio de autos que se levantó para este asunto, se desprende que el hospital había rematado en Andrés Díaz, capataz de la Casa de Moneda, una casa "... frontera de la casa de la Moneda ..." en malas condiciones, tanto que el flamante propietario solicitó que se rescindiera el remate. Esto provocó un pleito entre Andrés Díaz y el hospital del Amor de Dios que dio origen a la formación de los autos. Entre los testigos que presentó el hospital para valuar la casa y conocer su opinión respecto al polémico remate, se encuentran Pedro de Herrada, quien entonces era aparejador mayor de la catedral de México y, por supuesto, Andrés de Concha, maestro mayor de la misma catedral.⁶

Andrés de Concha avaluó la casa en 3,300 pesos de oro común porque encontró muy viejos los muros, las vigas, las puertas, las ventanas y hasta el mismo suelo. De su honradez no podemos dudar en vista de que, en su

³ Manuel Toussaint: *Pintura colonial en México*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, p. 69.

⁴ *Actas de Cabildo de la ciudad de México*, lunes 8 de noviembre de 1610, martes 9 de noviembre de 1610 y viernes 3 de noviembre de 1611. AACdM (18-A y 648a, lib. 18, 1o. de octubre de 1610-22 de diciembre de 1612). Véanse documentos números II, III y IV.

⁵ AHSSA (*Fondo Hospitales*, serie Hospital del Amor de Dios, V. I, fol. 2 vto.- 3 vto.). Véase documento número I.

opinión, sería para el hospital "... más útil y provechoso ..." que en lugar de rematarlas, se dieran a censo perpetuo para que el que las habitara se comprometiera a repararlas "... antes que se vengan al suelo ..."

El documento es interesante porque nos informa, además, que la casa tenía dos pisos y sus materiales de construcción eran "piedra liviana y pesada" entretejidas con adobe, para los muros y los cimientos, en tanto que en ventanas, puertas y suelos se había empleado la madera.

Al final del texto encontramos un dato asimismo de interés para darnos una idea del perfil humano de Andrés de Concha. El artista declaró "... ser de edad de más de cincuenta años ...", lo cual resulta coincidente con lo manifestado por él mismo, el 17 de agosto de 1609 a raíz de un reconocimiento que llevó a cabo del convento de Jesús María, o sea sólo cinco años después.⁶

La capilla de San Gregorio Taumaturgo

En su obra *Pintura colonial en México*, Manuel Toussaint publicó la siguiente noticia:

Por acta de cabildo del Ayuntamiento, del 8 de noviembre [de 1610] sabemos que [Andrés de Concha] hizo el retablo de *San Gregorio Taumaturgo*, para la capilla de dicho santo que costeaba el Ayuntamiento. En el acta de 1 de noviembre de 1611, que corre impresa con la fecha de 1 de agosto, equivocadamente, se trata de una obra, que el pintor no había terminado a pesar de haberse concluido el plazo de un año que se fijó para ello ... pide en efecto, que se le den los trescientos sesenta y tantos pesos que se le adeudan, mediante fianzas a satisfacción, y que él se compromete a terminar el trabajo. Un regidor apoya al artista, atento a su necesidad y a "los pleytos que asoman sus deudas", pero los demás votan porque dos pintores maestros vean la obra y hagan la tasación de lo que falta para así proveer. No consta cuál fue el resultado ...⁷

Por su parte, Guillermo Tovar de Teresa, en su libro *Pintura y escultura del Renacimiento en México*, afirma que

⁶ Martha Fernández: *Arquitectura y gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México. Siglo XVII*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 65. *Apud*: AGI (*Audiencia de México*: 298). Martha Fernández: "El matrimonio de Andrés de Concha" en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 52 (México, 1983) p. 94. *Apud*: AGI (*Audiencia de México*: 298).

⁷ Manuel Toussaint: *op. cit.*, p. 69.

... en 1603 Andrés de Concha realizó la “*trasa para un retablo que se ha de hazer para la capilla del señor S. Gregorio en esta Santa Iglesia*” es decir, en la primitiva catedral de México.⁸

Ciertamente, en las Actas originales de Cabildo de la ciudad de México aparece con fecha de 3 de noviembre de 1611⁹ la noticia de que don Francisco de Trejo Carvajal, “. . . comisario del gusto y adorno . . .” de la capilla de San Gregorio Taumaturgo de la catedral de México “. . . hizo concierto con Andrés de Concha, maestro de pintura para todo lo que se avia de acer en la dicha capilla . . .” En el desarrollo del acta se percata uno de que esta escritura desde luego no se firmó ese día, sino algún tiempo antes, pero no fácilmente precisable, pues el factor Francisco de Yrarrazabal afirmó que “. . . Andrés de Concha a passado el termino en que se obligo a dar hecha la dicha obra vn año . . .”, lo cual puede entenderse, a mi juicio, de dos maneras: que Andrés de Concha, efectivamente se retrasó un año entero en la entrega de la obra, o bien que el contrato se había firmado un año antes.

Por otra parte, parece claro que el compromiso de Andrés de Concha no se concretaba solamente al retablo mayor, sino también a todo el revestimiento de la capilla, incluyendo, claro está, el retablo.

Ahora bien, gracias a las propias Actas de Cabildo sabemos que para el 8 de noviembre de 1610¹⁰ Andrés de Concha ya tenía a su cargo la obra del retablo mayor y que en aquel momento estaba “. . . para concluirse y acabarse . . .” al punto de que el Cabildo solicitó a Francisco de Trejo que comunicara a Concha que antes de que colocara “. . . el rrotulo . . .” que se había de poner en el retablo, lo llevara al Cabildo para su aprobación, cosa que se hizo al día siguiente, esto es el 9 de noviembre de 1610,¹¹ cuando el Cabildo acordó que la inscripción del rótulo debía rezar:

Gobernando el excelentísimo señor marques de salinas se coloco este santo en esta capilla que fue a diez y siete de noviembre de mill y seiysientos y diez años.

Sin embargo, como afirma Toussaint, parece ser que ni siquiera el retablo se había concluido para el año de 1611, pues don Francisco Escudero

⁸ Guillermo Tovar de Teresa: *Pintura y escultura-del Renacimiento en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979, p. 133. No cita sus fuentes.

⁹ *Actas de Cabildo de la ciudad de México*, viernes 3 de noviembre de 1611. AACdM (18A y 648a, lib. 18, fo. de octubre de 1610-22 de diciembre de 1612). Véase documento número II. No es fo. de noviembre, como dice Tousaint. En las Actas impresas aparece la fecha de fo. de agosto.

¹⁰ *Ibidem*, lunes 8 de agosto de 1610. Véase documento número III.

¹¹ *Ibidem*, martes 9 de noviembre de 1610. Véase documento número IV.

de Figueroa informó en el Acta que aún faltaba parte del "... ornato y retablo de la capilla ..."¹² lo que no podemos precisar es la parte del retablo que aún no se concluía.

En cuanto al "ornato" que aún faltaba por hacerse, tampoco podemos precisar nada, pues nada se especifica en el documento.

Como lo asienta don Manuel Toussaint, la cantidad que se adeudaba a Concha del total de lo pactado era de "... trescientos sesenta y tantos pesos ..." y para concluir el trabajo pedía en 1611 que le fueran entregados, ofreciendo como fiador de esa suma a Simón García Besserril, mercader.¹³

Como se acostumbraba, el asunto se puso a votación del Cabildo. No fue uno, como dice Toussaint, sino dos los capitulares que se pronunciaron a favor de que se le entregara al artista el dinero que pedía: don Francisco de Trejo y don Francisco Escudero. En efecto, uno de sus argumentos fue "... la necesidad de Concha y los pleytos que asoman sus deudas ... , pero agregaron también la urgencia de agilizar y terminar por fin la obra, confiados en la fianza que ofrecía el artista. De todas formas, como bien escribió Toussaint, el resto del Cabildo se pronunció porque, antes que nada, dos pintores "... vean la dicha obra y tassen lo questa hecho en ella y lo que falte por aser ..." y ante notario se especificara si los trabajos, además, estaban de acuerdo con las condiciones de la escritura que había firmado Andrés de Concha.¹⁴

El número de votos favoreció esta opción y ese mismo día el escribano Simón Guerra comunicó a Concha el acuerdo del Cabildo.

Del desenlace de este asunto, por desgracia, no tenemos noticia, pues las Actas de Cabildo no lo vuelven a mencionar.

En relación a la noticia que publica Guillermo Tovar de Teresa, no sabemos si se trate del mismo retablo para la capilla de San Gregorio Taumaturgo al que hemos hecho referencia, proyectado desde 1603, o de un proyecto pensado para un retablo diferente, anterior al que se estaba levantando en 1610.

Un dato que resulta un tanto extraño es el hecho de que a lo largo de las Actas de Cabildo de 1610 y 1611 que informan de las obras de la capilla de San Gregorio Taumaturgo, se cita a Andrés de Concha solamente como "maestro de pintura". Como sabemos, Concha ocupó la maestría mayor de la catedral de México a partir de 1598-1601¹⁵ y la conservó hasta su

¹² *Ibidem*, lunes 1o. de agosto de 1611. Véase documento número II.

¹³ *Ibidem*. Véase documento número II.

¹⁴ *Ibidem*. Véase documento número II.

¹⁵ Martha Fernández: *Arquitectura y gobierno virreinal ...*, p. 69. *Apud*: AGI (*Audiencia de México*: 24, ramo: duplicados, doc. 62). Martha Fernández: "El matrimonio

muerte. ¿Acaso dicho cargo no tenía suficiente relevancia como para ser tomado en cuenta por el Cabildo secular, aun cuando la capilla que estaba revistiendo el artista se encontraba en la propia catedral? Pero todavía resulta más curioso que en el acta del 8 de noviembre de 1610 se especifique: "Concha, el pintor".¹⁶ ¿Acaso había necesidad de hacer esta aclaración?

Las amonestaciones de Pedro de Concha

El último documento que daré a conocer en esta ocasión se refiere al futuro matrimonio de Pedro de Concha. En el *Libro I de Amonestaciones* del Archivo del Sagrario Metropolitano aparece, con fecha 22 de agosto de 1610, la amonestación de "Pedro de Concha, natural de Sevilla, hijo de Andrés de Concha y de Mariana Nuñez de Godoy" para contraer matrimonio con Úrsula de la Cerda, huérfana, natural de la ciudad de México.¹⁷

Este documento nos invita a llevar a cabo una serie de reflexiones respecto a las posibles interpretaciones que se pueden dar a un sólo manuscrito y, en consecuencia, respecto también de las dificultades metodológicas con las que una investigación puede toparse para resolver un solo problema, en este caso, el de la personalidad de Andrés de Concha.

La información que proporciona esta amonestación es inquietante. Más que respuestas, nos plantea preguntas.

De acuerdo a nuestra historiografía tradicional, ya teníamos amplio conocimiento de un Andrés de Concha "... natural de Sevilla, hijo de Francisco de Concha y de Ysabel Sánchez..."¹⁸ a quien, según don Enrique Marco Dorta, se autorizó a pasar a la Nueva España el 22 de enero de 1568.¹⁹ Esta autorización la hemos justificado en vista de que el encomendero de Yanhuatlán, Oaxaca, Gonzalo de las Casas contrató al pintor Andrés de Concha en la capital andaluza el año de 1567 para realizar precisamente el retablo mayor del templo de Yanhuatlán. Noticia que debemos a los estudios de George Kubler y Martín Soria.²⁰

de Andrés de Concha", p. 89. *Apud*: AGI (*Audiencia de México*: 24, ramo: duplicados, doc. 62).

¹⁶ *Actas de Cabildo de la ciudad de México*, lunes 8 de noviembre de 1610. AACdM (18A y 648a, lib. 18, fo. de octubre de 1610-22 de diciembre de 1612).

¹⁷ ASM (*Libro 1 de Amonestaciones*, 1604-1611, fol. 90 vto.).

¹⁸ Enrique Marco Dorta: "Noticias sobre el pintor Andrés de Concha" en *Archivo Español de Arte*, L, 199 (Madrid, julio-septiembre, 1977), p. 343.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ George Kubler y Martín Soria: *Art and architecture in Spain and Portugal and their american dominions 1500 to 1800*, Baltimore, Penguin Books, 1959 (*The Pelican History of Art*), p. 306.

Sin embargo, investigaciones recientes nos abren un primer problema. Un documento procedente del *Archivo General de Indias* de Sevilla, publicado por Rogelio Ruíz Gomar,²¹ nos informa que el Andrés de Concha "... hijo de Francisco de Concha y de Isabel Sánchez" fue autorizado por el Consejo de Indias para viajar a América hasta el 19 de febrero de 1568 y no a la Nueva España, sino a la isla de Santo Domingo. Tampoco viajó con Gonzalo de las Casas (a quien, según Marco Dorta, se había autorizado pasar a Nueva España el 16 de enero de 1568),²² sino como criado de "... fray Agustín Campuzano y de los veinte y cuatro religiosos dominicos que lleva por cédula de Su Majestad".²³

Como él afirma Ruíz Gomar, "... es perfectamente válido el suponer que después de una breve estancia en la isla de Santo Domingo —en el caso de que efectivamente hubiera arribado primero a ella— continuara su viaje hacia la Nueva España, en donde ciertamente habría de trabajar asiduamente y ejecutar valiosa obra en campos tan diversos como la pintura, el dorado, la escultura y la arquitectura".²⁴ En efecto, no podemos asegurar que en realidad este Andrés de Concha hubiera llegado a Santo Domingo, pero tampoco podemos afirmar que hubiera llegado a la Nueva España. Esto es, que a menos de dar por sentado que el Andrés de Concha que contrató Gonzalo de las Casas sea el hijo de Isabel Sánchez y Francisco de Concha, no podemos estar seguros que de Santo Domingo se haya trasladado a la Nueva España. En otras palabras: ¿cómo podemos relacionar el contrato del retablo de Yanhuítlán con la autorización que se dio a un Andrés de Concha para viajar teóricamente a Santo Domingo y no a la Nueva España?; ¿en qué momento podemos estar seguros de que el Andrés de Concha contratado por Gonzalo de las Casas es el hijo de Francisco de Concha y de Isabel Sánchez?; ¿por qué hemos llegado a saber o a suponer que se trata del mismo?

Claro es que para resolver este asunto, aunque no sin dejar de sentir ciertas dudas, contamos con algunas coincidencias: el hecho de que se autorizara a un Andrés de Concha a embarcarse a Indias en una fecha más o menos próxima a la firma del contrato del retablo de Yanhuítlán y el hecho también de que el Andrés de Concha que viajó a la isla de Santo Domingo, iba acompañando a frailes dominicos, como dominico fue también el convento de Yanhuítlán en Oaxaca.

²¹ José Rogelio Ruíz Gomar C.: "Noticias referentes al paso de algunos pintores a la Nueva España" en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 53 (México, 1983), p. 66, 70. *Apud*: AGI (*Contratación*: 5537).

²² Enrique Marco Dorta: *op. cit.*, p. 343.

²³ José Rogelio Ruíz Gomar C.: *op. cit.*, p. 66, 70. *Apud*: AGI (*Contratación*: 5537).

²⁴ *Ibidem*, pp 66-67.

Con una cierta dosis de seguridad y un bagaje grande de inquietud, se ha llegado entonces a afirmar que el hijo de Francisco de Concha y de Isabel Sánchez, es el Andrés de Concha que contrató Gonzalo de las Casas en 1567 para realizar el retablo de Yanhuítlán, Oaxaca, y que viajó a Indias en 1568.

Al llegar a este punto, sin embargo, encontramos el segundo problema: el 8 de mayo de 1604²⁵ y el 17 de agosto de 1609²⁶ un artista que trabajaba en la ciudad de México de nombre Andrés de Concha declaró tener más de cincuenta años de edad, lo cual parece a todas luces extraño. Si nos fiamos de estas declaraciones encontramos que este Andrés de Concha debió haber nacido entre 1554 y 1556 aproximadamente, o sea que para cuando se firmó el contrato para realizar el retablo de Yanhuítlán tendría de 11 a 13 años o al menos (aun corriendo un poco más las fechas) sería menor de edad, pues en aquella época la mayoría de edad se alcanzaba a los 25 años.

Para tratar de resolver este enigma que parecía complicado, se recurrió a la grafología, ciencia que como todos sabemos tampoco es exacta y que igual que los argumentos empleados para el problema analizado antes, no nos deja del todo tranquilos. Comparando las firmas de algunos documentos de diferentes fechas, Guillermo Tovar de Teresa llegó a la conclusión de que el Andrés de Concha que había contratado Gonzalo de las Casas en 1567 era el único artista que había existido en la Nueva España. En palabras de Guillermo Tovar, para el análisis grafológico reunió "... documentos fechados entre 1578 y 1609 en los cuales Concha aparece ... como pintor, escultor, ensamblador, dorador y arquitecto". De ellos, dio a conocer solamente cuatro: el contrato para las andas de la cofradía de los Evangelistas, de 16 de septiembre de 1578 (AN, Notaría 2, a/c de Antonio Alonso); otro documento, sin referencia precisa, procedente del Archivo Judicial de Teposcolula, Oaxaca, del año de 1587; un "... poder de Andrés de Concha y Sebastián Solano ... para la obra de la iglesia de Guadalajara ..." de 22 de agosto de 1599 (AN, Notaría a/c de Juan Pérez de Rivera); y, finalmente, el contrato del arco triunfal para la entrada del marqués de Montesclaros, de 12 de septiembre de 1603 (AN, Notaría a/c de Marín Pérez Solís).

²⁵ Martha Fernández: *Arquitectura y gobierno virreinal* ..., p. 65. *Apud*: AGI (*Audiencia de México*: 298). Martha Fernández: "El matrimonio de Andrés de Concha", p. 94. *Apud*: AGI (*Audiencia de México*: 298).

²⁶ AHSSA (*Fondo Hospitales*, serie Hospital del Amor de Dios, V. I, fol. 2 vto.- 3 vto.). Véase documento número I.

Además, añadió la firma de un “Andrés de Concha” que aparece en un alzado arquitectónico publicado por Eduardo Báez Macías, en su libro *Obras de fray Andrés de San Miguel*. A pesar de que esta firma es clara en cuanto que únicamente aparece el nombre de “Andrés de Concha”, sin el “fray”, Tovar de Teresa se la atribuya a “Fray Andrés de la Concha”, sin aclarar las razones que tuvo para hacerlo.²⁷

Amén de esta incómoda duda y pese al examen grafológico, nunca quedó claro cómo podemos relacionar a este artista que firma documentos en la Nueva España con el sevillano que contrató el encomendero de Yanhuítlán y, sobre todo, ¿cómo podemos explicar las declaraciones de Andrés de Concha respecto a su propia edad?

De nuevo inquietos, pero más o menos fiados de las pruebas presentadas, la historiografía registra entonces un sólo Andrés de Concha, hijo de Francisco de Concha e Isabel Sánchez, quien fue contratado en 1567 por Gonzalo de las Casas para realizar el retablo de Yanhuítlán, Oaxaca: la Casa de Contratación de Sevilla lo autorizó a viajar a la isla de Santo Domingo como criado de frailes dominicos el 19 de febrero de 1568 y llegó a la Nueva España en fecha que aún desconocemos.

De acuerdo a la autorización que se concedió a Andrés de Concha para pasar a Santo Domingo, viajaba soltero.²⁸ Dato al que viene a sumarse otro: el 6 de noviembre de 1583 se casó con María de San Martín, natural de la ciudad de México e hija legítima de Francisco Gutiérrez y Francisca San Martín, “naturales de los reinos de Castilla”,²⁹ con quien al paso del tiempo tuvo dos hijos: Francisco de la Concha y Andrés de la Concha; el primero llegó a ser fraile del convento de San Agustín, y el segundo, clérigo

²⁷ Guillermo Tovar de Teresa: “Andrés de la Concha. El rescate de un artista del siglo XVI” en *Excélsior*, sección “La cultura al día”, año LXVIII, tomo I, número 24, 708, jueves 17 de enero de 1985. Por mi parte, basada en documentos coloniales, en trabajos anteriores he contemplado la posibilidad de que existieran dos artistas en Nueva España de nombre Andrés de Concha; después otros investigadores parece que han coincidido en la misma idea. Véanse: Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal . . .*, p. 65-76; Martha Fernández, “El matrimonio de Andrés de Concha”, pp. 85-99; José Guadalupe Victoria, *Pintura y sociedad en Nueva España. Siglo XVI*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p. 136; Jorge Ballesteros, “Las artes plásticas, siglos XVI-XVII” en *Gran Enciclopedia de España y América*, t. IX, Madrid, Gala, Espasa-Calpe, Argantonio, 1986, 222. Véase también: Eduardo Báez Macías, *Obras de fray Andrés de San Miguel*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.

²⁸ José Rogelio Ruíz Gomar C.: *op. cit.*, p. 70. *Apud*: AGI (*Contratación*: 5537).

²⁹ Martha Fernández: “El matrimonio de Andrés de Concha”, pp. 98-99. *Apud*: ASM (*Libro de matrimonios de españoles de la Santa Iglesia catedral de México*, años 1575-1589, fol. 158 vto.). Martha Fernández: *Arquitectura y gobierno virreinal . . .*, p. 68. *Apud*: ASM (*Libro de matrimonios de españoles de la Santa Iglesia catedral de México*, años 1575-1589, fol. 158 vto.).

de Evangelio. Su esposa dictó su testamento el 17 de septiembre de 1612 y de él se desprende que el artista debió de morir ese mismo año.³⁰

Hasta aquí, con dudas por resolver, noticias inquietantes y declaraciones inexplicables de un Andrés de Concha, supuestamente se tiene el perfecto perfil humano de uno de los artistas más importantes de la Nueva España.

Sin embargo, como suele suceder en la investigación, sorpresivamente aparecieron las amonestaciones de Pedro de Concha. Como vimos al inicio de este apartado, resulta que este personaje también era hijo de un Andrés de Concha y de una señora de nombre Mariana Núñez de Godoy.³¹

Vamos a analizar paso a paso esta información. ¿Quiénes fueron estas personas, dónde radicaron, cuál fue su ocupación? Comencemos por la señora: ¿quién fue Mariana Núñez de Godoy? ¿Podría tratarse de María de San Martín, pero con un nombre combinado? No sería imposible, pero sería un tanto extraño que apareciera como María de San Martín en su matrimonio del 6 de noviembre de 1583 y en su testamento del 17 de septiembre de 1612, y como Mariana Núñez de Godoy en las amonestaciones de su hijo Pedro. Por otra parte, en el testamento de María de San Martín no se menciona a ningún hijo de nombre Pedro.

En las amonestaciones, Pedro de Concha no aclara el lugar de residencia de sus padres. ¿Sería Sevilla o México? Si fuera Sevilla, tendríamos que aceptar que Mariana Núñez de Godoy y María de San Martín son dos personas distintas. Si, por el contrario, fuera México, la duda persistiría; más aún si pensamos que en 1610 pudieron haber existido dos personas diferentes que tuvieron hijos de distinto nombre, pero cuyos maridos se llamaban Andrés de Concha y habían nacido en Sevilla.

Por último; en la amonestación de Pedro tampoco se aclara si su madre vivía o ya había muerto. Si vivía, tenemos que aceptar nuevamente las dudas anteriores respecto a su identificación con María de San Martín, a su lugar de residencia y a la personalidad de su marido. Si hubiera muerto, desde el punto de vista metodológico la pregunta que nos haríamos sería más difícil de responder: ¿por qué no lo aclara Pedro de Concha en las amonestaciones?

Pero pasemos ahora al padre de Pedro de Concha: don Andrés de Concha. ¿Sería el artista contratado en Sevilla por Gonzalo de las Casas para realizar el retablo de Yanhuatlán, o sea, el mismo —según algunos investigadores— que firma los documentos analizados en el examen grafológico?

³⁰ Guillermo Tovar de Teresa: *Pintura y escultura del Renacimiento en México*, p. 136. Apud: AN (*Notario Juan Pérez de Rivera, 1611-1617*).

³¹ ASM (*Libro 1 de Amonestaciones, 1604-1611, fol. 90 vto.*). Véase documento número V.

Tampoco es imposible, pero en este punto las preguntas se multiplican: Pedro de Concha afirma ser originario de Sevilla, o sea que nació en aquella ciudad, por lo tanto podemos suponer que sus padres también se casaron allí. Esto plantea dos posibilidades: primera, que Andrés de Concha se casó antes de viajar a Indias, o, segunda, que regresó a casarse allí. En cualquier caso, parece lógico presuponer que su esposa era sevillana o al menos nacida en España. Esto nos ayuda a despejar el enigma de la personalidad de Mariana Núñez de Godoy: María de San Martín era natural de la ciudad de México;³² en consecuencia, parece ser una persona diferente a Mariana Núñez de Godoy. Ahora bien, si el padre de Pedro de Concha se hubiera casado antes de embarcarse a Indias y en el supuesto de que fuera el mismo Andrés de Concha que contrató Gonzalo de las Casas en Sevilla, ¿por qué declaró que era soltero cuando el Consejo de Indias le concedió la autorización para pasar a América?

Si, en cambio, después de haber llegado a las Indias hubiera regresado a España a casarse, tendríamos que resolver dos preguntas; primera: ¿se había ya anulado su matrimonio para 1583 en que se casa con María de San Martín? y, segunda: ¿si no se separó de su esposa, podría haber tenido dos esposas vivas para 1610?

Aunque no es absolutamente imposible que el padre de Pedro de Concha hubiera sido el mismo Andrés de Concha que fue contratado en Sevilla para realizar el retablo de Yanhuítlán, debemos plantear también la posibilidad de que fuera otra persona, un homónimo del artista. En este sentido, claro, no deja de inquietarnos el haber encontrado un personaje de nombre Andrés de Concha, de origen sevillano, en un documento novohispano fechado en 1610, año en el que el artista aún estaba vivo.

En cuanto al lugar de residencia del Andrés de Concha, padre de Pedro, tampoco tenemos noticia. Si aceptamos que radicaba en España, debemos aceptar también que se trata de una persona diferente al artista, puesto que éste con certeza radicaba en la Nueva España. Si aceptamos que radicaba en México, tenemos que enfrentar una interrogante más: ¿debemos estar de acuerdo entonces en que, por una rara coincidencia, existieran dos personas de nombre Andrés de Concha de origen sevillano radicados en la ciudad de México el año de 1610?

En el caso de don Andrés de Concha, padre de Pedro, tampoco se aclara en la amonestación si estaba vivo o ya había muerto. Igual que sucedió con doña Mariana Núñez de Godoy, si aceptamos que vivía, debemos enfrentar

³² Guillermo Tovar de Teresa: *Pintura y escultura del Renacimiento en México*, p. 136. Apud: AN (Notario Juan Pérez de Rivera, 1611-1617).

de nuevo las dudas acerca de su lugar de residencia, su identificación con el artista autor del retablo de Yanhuítlán y su o sus matrimonios. Si hubiera muerto, debemos despejar nuevamente la interrogante: ¿por qué no lo aclara Pedro de Concha en las amonestaciones?

Por último, las amonestaciones de Pedro de Concha no precisan en ningún momento el oficio u ocupación de su padre, don Andrés de Concha. Obviamente, si se admitiera que fue el mismo que contrató el retablo de Yanhuítlán, resultaría claro que fue un artista: pintor, escultor y arquitecto, maestro mayor de la catedral de México, veedor del hospital de Jesús y autor de muchas obras por demás conocidas, entre ellas el retablo y ornato de la capilla de San Gregorio Taumaturgo de la catedral de México que he citado en este artículo. En este caso tendríamos que afirmar que estaba vivo en 1610 y que radicaba en la ciudad de México. Pero entonces ¿debemos reconocer que tenía dos esposas o ex-esposas vivas en la ciudad de México el año de 1610?

La otra posibilidad es que hayan sido dos personas distintas: el artista y el padre de Pedro, y entonces tendríamos que volver al problema del lugar de residencia de ambos, con las consecuentes interrogantes que ya hemos planteado.

Finalmente tenemos el problema de la identidad del propio Pedro de Concha. En este caso estamos mucho más desprotegidos que en los casos anteriores. Sin lugar a dudas, sabemos que nació en Sevilla y fue hijo de Mariana Núñez de Godoy. Su padre fue un Andrés de Concha cuya personalidad aún no podemos definir. En 1610 radicaba en la ciudad de México y se iba a casar con una huérfana llamada Úrsula de la Cerda. Su ocupación no la declara en el documento, pero me pregunto si podría haber la posibilidad de que fuera el notario que aparece encabezando un protocolo para el año de 1630 en la ciudad de México.³³

Así las cosas, podríamos exponer dos hipótesis principales para resolver los planteamientos e interrogantes desarrollados en este apartado. La más sencilla sería la de suponer que el Andrés de Concha que se menciona en las amonestaciones de Pedro es sólo un homónimo del autor del retablo de Yanhuítlán y que para 1610 radicaba en España o bien había muerto. De este modo libraríamos el perfil humano del artista que trabajó en la Nueva España de sombras de duda.

Sin embargo, por desgracia no siempre la interpretación más sencilla es la que nos puede conducir a la verdad histórica y tendríamos que cuestionar lo certero que resulta, desde un punto de vista metodológico, presentar

³³ AN (Notaría 1, *Notario Pedro de Concha*, año de 1630).

problemas, interrogantes e hipótesis a base de datos que ninguna fuente nos ha proporcionado. Esto es, que a menos que aparezcan noticias en contrario, debemos partir de la información que tenemos y, por tanto, es necesario que exponamos la segunda hipótesis.

En vista de que Pedro de Concha declaró ser natural de Sevilla, debemos plantear que sus padres se casaron en aquella ciudad. Al no aclarar su lugar de residencia, debemos suponer que, igual que él, radicaban en la ciudad de México el año de 1610. Y, finalmente, como tampoco declara que sus padres hubieran muerto, debemos esperar que estuvieran vivos para ese mismo año. Pero también debemos aceptar que hasta el momento nada podemos decir del oficio u ocupación de don Andrés de Concha, su padre.

Esta hipótesis obviamente nos invita a replantear varias de las preguntas que formulamos anteriormente, pero también nos obliga a abrir nuevas interrogaciones: ¿cuántas personas de nombre Andrés de Concha pudieron existir en la Sevilla de fines del siglo XVI y principios del siglo XVII?, ¿cuántas personas de nombre Andrés de Concha originarias de Sevilla pasaron a Indias?, ¿cuántas a la Nueva España?, ¿cuántas a la ciudad de México?, ¿qué relación pudo existir entre el padre de Pedro de Concha y el autor del retablo de Yanhuatlán?, ¿qué relación pudo existir entre el padre de Pedro y el esposo de María de San Martín?, ¿podemos seguir atribuyendo todos los datos que vamos acumulando al mismo Andrés de Concha?, etcétera.

Lo único que ha quedado claro en esta exposición es la gran cantidad de problemas sin resolver que aún tenemos por delante, no sólo para dibujar con claridad el perfil humano de un solo artista, sino para interpretar correctamente un solo documento histórico. No obstante, podemos estar tranquilos si aceptamos que las investigaciones avanzan solamente cuando cuestionamos y reflexionamos en torno a la información que tenemos; de otro modo, hoy seguiríamos pensando que el Sol gira alrededor de la Tierra.

ABREVIATURAS

AACdM: Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México. México, D.F.

AGI: Archivo General de Indias. Sevilla, España.

AHSSA: Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. México, D.F.

AN: Archivo General de Notarías. México, D.F.

ASM: Archivo del Sagrario Metropolitano. México, D.F.

DOCUMENTO NÚMERO I

[Avalúo de una casa propiedad del hospital del Amor de Dios realizado por Andrés de Concha, 8 de mayo de 1604].

En la ciudad de México, a ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y cuatro años. Don Gabriel [*sic*] de Vera y Sotomayor, para información de lo contenido en su pedimento, presentó por testigo Andrés de Concha, maestro mayor de la obra de la catedral desta ciudad, del cual fue recibido juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por la dicha petición, dixo que conoce al dicho don Gabriel de Vera Sotomayor, administrador del hospital del Amor de Dios, que le presenta por testigo y sabe y ha visto las casas que la dicha petición refiere que están frontero de la casa de la Moneda, en las cuales vive María de Godoy, viuda mujer que fue de Bartolomé de San Román y lindan con casas de los Guerrero y con otras del dicho hospital y con casas de fulano del Castillo, en las cuales dichas casas ha entrado este testigo y las ha mirado con mucho cuidado altos y bajos della y las ha medido con vara de medir ordinaria y las fue tasando y haciendo la cuenta de las brazas de piedra liviana y pesada que las dichas casas tienen en las paredes y cimientos dellas entretejida en parte con adobe y están las paredes muy viejas altas y bajas, soleras, tablas y vigas y puertas de madera y ventanas y suelo de la dicha casa y habiéndolas mirado como dicho tiene altos y bajos, así las paredes como el dicho suelo, halla este testigo en Dios y en su conciencia que las dichas casas como hoy están, valen a su justa y común estimación, tres mil y trescientos pesos de oro común, por lo cual le parece a este testigo que le [será] al dicho hospital más útil y provechoso que se den a censo perpetuo, porque la persona que en ellas sucediere las repare [ya] diese antes que se vengán al suelo, porque desta manera estará la renta del dicho hospital más cierta y sigura. Y lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, y dixo ser de edad de más de cincuenta años y no le toca en las generales de la ley. Y lo firmó.

Andrés de Concha
[rúbrica]

Ante mí

Alonso Diez de Aguila
Notario Público
[rúbrica]

AHSSA (*Fondo Hospitales*, serie Hospital del Amor de Dios, v. I, fol. 2 vto.-3 vto.).

Documento localizado por María José Esparza Liberal.

Versión paleográfica de Martha Fernández.

DOCUMENTO NÚMERO II

[Sobre el retablo de la capilla de San Gregorio Taumaturgo de la catedral de México. Andrés de Concha. 8 de noviembre de 1610].

[Al margen derecho]

Que el señor don Francisco de Solís traiga el rótulo del retablo de San Gregorio Taumaturgo antes de ponerlo.

Este día acordó la Ciudad que por quanto el retablo de San Gregorio Taumaturgo está para concluirse y acabarse, que el señor don Francisco de Trejo, comisario, trayga el rótulo que se a de poner en ello antes que se ponga a esta cavildo para que en él se vea y provea lo que convenga y questo se advierta a Concha, el pintor que lo tiene a cargo y lo trayga para el viernes primero de cavildo.

Actas de Cabildo de la Ciudad de México, lunes 8 de noviembre de 1610. AACdM (18-A y 648a, lib. 18, fo. de octubre de 1610-22 de diciembre de 1612).

Documento localizado por Martha Fernández.

DOCUMENTO NÚMERO III

[Sobre el retablo de la capilla de San Gregorio Taumaturgo de la catedral de México. Andrés de Concha. 9 de noviembre de 1610].

[Al margen derecho]

Auto del rótulo que a de llevar el retablo de San Gregorio.

Este día acordó la Ciudad que en el retablo del santo se ponga el rótulo siguiente. Gobernando el excelentísimo señor marques de salinas se coloco este santo en esta capilla que fue a diez y siete de noviembre de mill y seysientos y diez años. Y llegando aquí dio las doze y le levantó la Ciudad quedándose en este estado.

Actas de Cabildo de la Ciudad de México, martes 9 de noviembre de 1610. AACdM (18-A y 648a, lib. 18, fo. de octubre de 1610-22 de diciembre de 1612).

Documento localizado por Martha Fernández.

DOCUMENTO NÚMERO IV

[Sobre el retablo y revestimiento de la capilla de San Gregorio Taumaturgo de la catedral de México. Andrés de Concha. 3 de noviembre de 1611].

[Al margen derecho]

San Gregorio. Don Francisco de Trejo comisario de la obra de san gregorio, de cuenta a la ciudad quel maestro que la haze pide los 360 pesos que le restan debiendo.

Este día el señor don francisco de trejo carvajal dixo que como comissario del gusto y adorno de la capilla del bien abenturado sant gregorio taumaturgo hizo consierto con andres de concha maestro de pintura para todo lo que se avia de acer en la dicha capilla de la cual rresta algunas cosas necesarias para acauara de adornar la dicha capilla y el dicho andres de concha que las acauara conforme a la obligación que tiene hecho con que la ciudad le aga merced atendiendo a su falta de pusible de darle los trescientos y sesenta y tantos pesos que se le restan debiendo que para ello ofrece por su fiador a simon garcia besserril mercader de que cumplira la obligacion primera que hizo donde no quel dicho su fiador boluera la dicha cantidad que se le rresta debiendo que da cuenta a esta ciudad para que casso que tenga por bien lo referido mande a su mayordomo de y pague la dicha cantidad constando primero en la contaduria de propios aber dado la fianza que ofresse y si no lo tubiere por bien de orden al señor procurador mayor para que conforme a la obligacion y condiciones quel dicho andres de concha tiene pida lo que conbenga y su cumplimento.

[al margen izquierdo]

Entro el señor don francisco de torres santaren.

E visto por la ciudad la dicha proposicion se boto en la forma siguiente.

[al margen izquierdo]

El señor fator francisco de yrrarazabal dixo que por quanto por la escriptura que hizo andres de la concha a passado el termino en que se obligo a dar hecha al dicha obra vu año a que su boto y paresser es que dos pintores maestros vean la dicha obra y tassen lo questa hecho en ella y lo que falte por aser en conformydad de la dicha escriptura para poner en proteccion la dicha obra y hecho esto se trayga a este cauildo para que se provea lo que mas convenga en ello y esta diligencia la aga el señor francisco de trejo comysario questa nombrado para esta caussa y adorno.

El señor alguacil mayor dixo que se conforma con lo botado por el señor fator y juntamente con esto la parte de concha de peticion en este cauildo de lo que por suparte ofrece el señor don francisco de trejo carruajal para que bisto sobre todo se ordene lo que convenga.

El señor don francisco de trejo dixo que como quien tiene noticia desta causa y deseo que tenga buen fin a dicho a la ciudad lo que le parece conbenyr a lo qual se rremite y en casso que no se aga segun que dicho tiene protesta los daños que en el casso se pueden seguir y si la ciudad tomare rresolucion en lo botado por el señor fator y alguacil mayor este capitular dice y declara pertenecer la execucion dello al señor procurador mayor.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que abiendo atendido la proposicion del señor don francisco de trejo caruajal y asi mysmo la nesesidad de concha y los pleytos que asoman sus deudas pretendiendo el pedimyento

de concha con el ofrecimiento de la fianza y questa se obligue al cumplimiento de lo que falta en el ornato y retablo de la capilla de san gregorio taumaturgo se le den los trescientos y tantos pesos con que la fianza lo abraza todo.

El señor don francisco de torres santaren dixo que entro tarde y asi no bota en esta causa por no auer oydo la propusición.

El señor corregidor mando que se le lea la propusicion del señor don francisco de trejo para que bote.

Y luego el señor don francisco de torres abiendosele leydo la dicha propusicion y asi mysmo oydo el boto del señor fator dixo como el señor fator con el qual se conforma con lo más que añidio el señor alguacil mayor.

El señor don francisco de bribiesca dixo como el señor fator con lo añaido por el señor alguacil mayor.

El señor don francisco de solis y barraza dixo como el señor fator y que a los maestros pintores que ande yr a ber la obra por que se abreue la diligencia se le mande al mayordomo les pague la tassacion a costa de los trescientos y sesenta pesos que a de auer el dicho andres de la concha.

El señor joan de torres loranca dixo como el señor alguacil mayor.

El señor luys pacho mexia dixo como el señor alguacil mayor con que los maestros no sean mas de lo que falta por acer porque de tasar lo hecho resultara pleyto que es lo questa ciudad pretende que no aya.

El señor depositario dixo que como costa por las condiciones y asiento que tiene hecho por escriptura el dicho andres de la concha con el señor francisco de trejo caruajal comysario desta ciudad dos dellas y las mas esenciales son la vna que a de acauar la obra con perfección enteramente y la otra en el tiempo que la a de acabar en que se obliga a pena si no lo cumpliere y por ser este passado su boto y parecer es quel señor comysario don francisco de trejo caruajal lleue a la dicha capilla dos oficiales cientificios en el arte de que se trata y ante escriuano o como a su señoria le paresiere dar rrazon si la dicha obra questa hecha esta conforme a las condiciones de dicha escriptura en perfeccion y que costara acauarlo que falta por hacer y hecha esta diligencia se de uillete y se trayga a esta ciudad para que se provea lo que convenga.

El señor corregidor que las escripturas de obligacion se hacen para que las partes cumplan aquello a que se obligan y que assi por la questa ffecha por parte de andres de la concha y del señor don francisco de trejo comisario por la ciudad cada vno se obliga a cumplir las condiciones della y lo principal se obliga la ciudad presediendo auer cumplido el concha con lo a que se obliga y que asi la ciudad pida el cumplimyento de su obligacion que cumpliendo el con y presediendo su cumplimyento la ciudad le pague lo questubiere obligado y quel camino desto es pedir y sauer si a cumplido concha con lo questa obligado y questo si a esta ciudad le pareciere que conbiene asi para que su obra tenga efeto y este ombre cumpla con lo questa obligado lo encargue a quien lo exacute y en todo se guarde lo botado por la mayor parte y que el presente escriuano le de noticia desde auto al dicho andres de la concha.

[al margen derecho]

Dado noticia deste auto a andrés de la concha este día.

Quel escriuano de noticia deste autoa a andres de la concha maestro de la obra de sant gregorio taumaturgo.

Villete.

Que se de villete para tratar de nombrar comysario para al fiesta de sant gregorio taumaturgo.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

Áctas de cabildo de la Ciudad de México, viernes 3 de noviembre de 1611. AACdM (18-A y 648a, lib. 18, fo. de octubre de 1610-22 de diciembre de 1612).

Documento localizado por Martha Fernández.

DOCUMENTO NÚMERO V

[Amonestaciones de Pedro de Concha. 22 de agosto de 1610].

Pedro de Concha, natural de Sevilla, hijo de Andrés de Concha y de Mariana Nuñez de Godoy, con doña Úrsula de la Cerda, natural de esta ciudad, huérfana.

ASM (*Libro 1 de Amonestaciones*, 1604-1611, fol. 90 vto.). Documento localizado por Augusto Vallejo y Rogelio Ruíz Gomar. Versión paleográfica de Rogelio Ruíz Gomar.